

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Septiembre de 2022, comparecen, por una parte, el Sr. Rubén Dario Pronotti, en representación de la **UNIÓN OBRERA DE LA CONTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA)** en su carácter de Secretario de Organización y Asuntos Gremiales, el Ing. Gustavo Weiss en su carácter de Presidente de la **CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMARCO)** y el Dr. Ricardo Andino por la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN (FAEC)**, en su conjunto **LAS PARTES** quienes expresan que atento a la situación económica general, su impacto en la industria hidrocarburífera y conforme lo acordado el acta de fecha 08 de Junio de 2022, entienden conveniente establecer por los meses de Julio 2022 a Marzo 2023, el siguiente acuerdo salarial **respecto del personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo 545/08:**

ARTÍCULO PRIMERO: Abonar una gratificación extraordinaria no remunerativa por el periodo de Julio 2022 a Septiembre 2022 según el siguiente esquema:

a.-) 10% correspondiente al mes de agosto, calculado sobre la base Abril 2022

b.-) 21% correspondiente al mes de septiembre, calculado sobre la base Abril 2022

La suma de los importes correspondientes al mes de Agosto (10%) y Septiembre (21%) se abonará en un único pago junto con los haberes correspondientes a la segunda quincena del mes de Septiembre de 2022.

A partir del mes de Octubre 2022 la gratificación extraordinaria no remunerativa del 21% pactada en el párrafo precedente, calculada sobre la misma base salarial, pasara a ser remunerativa formando parte de los salarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Abonar una gratificación extraordinaria no remunerativa por el periodo de Octubre 2022 a Diciembre 2022, inclusive. Dicha gratificación será abonada del siguiente modo: 18,5% en el mes de Noviembre 2022, percibido con los salarios de la segunda quincena del mes de Noviembre 2022 e igual monto en el mes de Diciembre 2022 percibido con los salarios de la segunda quincena del mes de Diciembre 2022. Dicho porcentaje será abonado con base de cálculo en los salarios correspondientes al mes de Abril de 2022. A partir del mes de Enero de 2023 la gratificación extraordinaria no remunerativa del 18,5% pactado en el párrafo precedente, calculado sobre la misma base salarial, de manera no acumulativa, pasará a ser remunerativa formando parte de los salarios.


ARTÍCULO TERCERO: Abonar una gratificación extraordinaria no remunerativa por el periodo de Enero 2023, inclusive. Dicha gratificación será abonada del siguiente modo: 8,5% en el mes de Febrero 2023 percibido con los salarios de la segunda quincena del mes de Febrero 2023 y 10% adicional en el mes de Marzo 2023, totalizando 18,5% (DIECIOCHO COMA CINCO POR CIENTO) percibido con los salarios de la segunda quincena del mes de Marzo 2023. Ambos porcentajes con base de cálculo en los salarios correspondientes al mes de Abril de 2022.

A partir del mes de Abril 2023 la gratificación extraordinaria no remunerativa del 18,5% pactada en el párrafo precedente, calculada sobre la misma base salarial de manera no acumulativa, pasará a ser remunerativa formando parte de los salarios.

ARTÍCULO CUARTO: Las gratificaciones extraordinarias no remunerativas establecidas en los ARTICULOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO se aplicarán sobre los conceptos remunerativos y no remunerativos, convencionales y no convencionales, normales y habituales, viandas y ayuda alimentaria; debiendo ser excluidos los conceptos cuya naturaleza está sujeta a bonos de facturación, adicional o ayuda vivienda, asignación o ayuda vehículo. Estos conceptos se ajustarán conforme a las prácticas habituales de cada compañía y a las particularidades de cada contrato de trabajo. Asimismo, las partes acuerdan que las gratificaciones extraordinarias no remunerativas establecidas en los ARTICULOS PRIMERO, SEGUNDO Y


Ing. GUSTAVO WEISS
Presidente
CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION


Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC


RUBÉN D. PRONOTTI
Secretario de Organización
y Asuntos Gremiales
U.O.C.R.A.

TERCERO, formaran parte de la base de cálculo con la que se deberá abonar el SAC 2 semestre 2022. Dicho importe será abonado bajo la denominación "Suma No Remunerativa Acta MT Septiembre 2022".

ARTÍCULO QUINTO: Las partes ratifican que el actual periodo paritario tiene vigencia desde el mes de abril de 2022 a marzo 2023, ambos inclusive; y acuerdan reunirse en los meses de Octubre 2022, Enero y Abril 2023 a efectos de analizar las variantes económicas y la variación del IPC elaborado por el INDEC a nivel Nacional por el periodo consignado en la presente clausula a efectos de realizar las adecuaciones que pudieran corresponder.

ARTÍCULO SEXTO: Las partes solicitan que las gratificaciones acordadas en el artículo primero, segundo y tercero tengan la exención de impuestos a las ganancias estipuladas en la Ley 26.176 y sus normas reglamentarias y complementarias y ratifican el compromiso establecido en el acta paritaria del 08 de Junio de 2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LAS PARTES acuerdan que el personal deberá encontrarse en nómina activa al momento de realizarse el pago correspondiente.

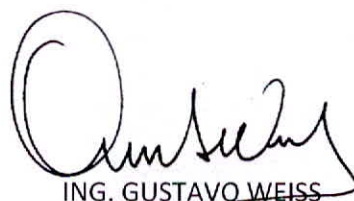
ARTÍCULO OCTAVO: Las gratificaciones extraordinarias no remunerativas contenidas en los artículos primero, segundo y tercero, están sujetas a los aportes y contribuciones a la Obra Social en los términos de la Ley 23.660 y Ley 23.661 y a los descuentos de la cuota sindical y mutual.

ARTÍCULO NOVENO: Ambas partes ratifican su compromiso de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social y ausencia de conflictos como factor fundamental para mejorar los niveles de producción del sector hidrocarburífero, solicitando la homologación del presente acuerdo por parte de la Autoridad de Aplicación.

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, acompañado por tablas y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresada al inicio del presente Acta Acuerdo.



SR. RUBÉN DARIO PRONOTTI
UNIÓN OBRERA DE LA CONTRUCCIÓN DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA)



ING. GUSTAVO WEISS
CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN
(CAMARCO)



DR. RICARDO ANDINO
FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN
(FAEC)

Planillas Salariales Uocra 545/08

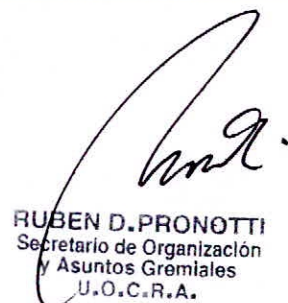
Anexo I

+10% (45%) - Valores al 1 de Marzo de 2022 (Base Noviembre 2021)

Zona	Ayudante \$ x hora		1/2 Oficial \$ x hora		Oficial \$ x hora		Oficial Especializado \$ x hora		Sereno por mes		Horas de Viaje \$	Vianda	Ayuda Alimentaria Art. 41 \$	Residencia Campamento \$	Adicional UOCRA \$
	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable					
Zona I	236,12		256,64		278,31		326,85		42.982,83		412,32	1.085,88		1.371,51	19.406,19
Zona II	236,12	40,13	256,64	43,64	278,31	47,33	326,85	55,56	42.982,83	7.307,15	462,56	1.085,88	452,45	1.371,51	19.406,19
Zona III	236,12	193,63	256,64	210,34	278,31	228,25	326,85	268,02	42.982,83	35.245,99	462,56	1.085,88	452,45	1.940,72	19.406,19
Zona IV	236,12	236,12	256,64	256,64	278,31	278,31	326,85	326,85	42.982,83	42.982,83	462,56	1.085,88	452,45	1.635,17	19.406,19


Ing. GUSTAVO WEISS
Presidente
CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN


Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC



RUBEN D. PRONOTTI
Secretario de Organización
y Asuntos Gremiales
U.O.C.R.A.


Planillas Salariales Uocra 545/08

Anexo I

+21% (21%) - Valores al 1 de Julio de 2022 (Base Abril 2022)

Zona	Ayudante \$ x hora		1/2 Oficial \$ x hora		Oficial \$ x hora		Oficial Especializado \$ x hora		Sereno por mes		Horas de Viaje \$	Vianda	Ayuda Alimentaria Art. 41 \$	Residencia Campamento \$	Adicional UOCRA \$
	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable					
Zona I	285,71		310,53		336,75		395,49		52.009,22		498,90	1.313,91		1.659,53	23.481,49
Zona II	285,71	48,56	310,53	52,81	336,75	57,27	395,49	67,23	52.009,22	8.841,65	559,69	1.313,91	547,46	1.659,53	23.481,49
Zona III	285,71	234,29	310,53	254,51	336,75	276,18	395,49	324,30	52.009,22	42.647,65	559,69	1.313,91	547,46	2.348,27	23.481,49
Zona IV	285,71	285,71	310,53	310,53	336,75	336,75	395,49	395,49	52.009,22	52.009,22	559,69	1.313,91	547,46	1.978,55	23.481,49


Ing. GUSTAVO WEISS
Presidente
CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN


Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC



RUBEN D. PRONOTTI
Secretario de Organización
y Asuntos Gremiales
U.O.C.R.A.

Planillas Salariales Uocra 545/08

Anexo I

+21% (42%) - Valores al 1 de Octubre de 2022 (Base Abril 2022)

Zona	Ayudante \$ x hora		1/2 Oficial \$ x hora		Oficial \$ x hora		Oficial Especializado \$ x hora		Serenos por mes		Horas de Viaje \$	Vianda	Ayuda Alimentaria Art. 41 \$	Residencia Campamento \$	Adicional UOCRA \$
	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable					
Zona I	335,29		364,43		395,20		464,13		61.035,62		585,49	1.541,94		1.947,54	27.556,79
Zona II	335,29	56,98	364,43	61,97	395,20	67,21	464,13	78,90	61.035,62	10.376,15	656,83	1.541,94	642,48	1.947,54	27.556,79
Zona III	335,29	274,95	364,43	298,68	395,20	324,12	464,13	380,59	61.035,62	50.049,31	656,83	1.541,94	642,48	2.755,82	27.556,79
Zona IV	335,29	335,29	364,43	364,43	395,20	395,20	464,13	464,13	61.035,62	61.035,62	656,83	1.541,94	642,48	2.321,94	27.556,79


Ing. GUSTAVO WEISS
Presidente
CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN


Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC


RUBEN D. PRONOTTI
Secretario de Organización
y Asuntos Gremiales
U.O.C.R.A.

Planillas Salariales Uocra 545/08

Anexo I

+18,5% (60,5%) - Valores al 1 de Enero de 2023 (Base Abril 2022)

Zona	Ayudante \$ x hora		1/2 Oficial \$ x hora		Oficial \$ x hora		Oficial Especializado \$ x hora		Sereno por mes		Horas de Viaje \$	Vianda	Ayuda Alimentaria Art. 41 \$	Residencia Campamento \$	Adicional UOCRA \$
	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable					
Zona I	378,97		411,91		446,69		524,60		68.987,44		661,77	1.742,83		2.201,27	31.146,93
Zona II	378,97	64,41	411,91	70,04	446,69	75,97	524,60	89,18	68.987,44	11.727,97	742,40	1.742,83	726,18	2.201,27	31.146,93
Zona III	378,97	310,78	411,91	337,59	446,69	366,34	524,60	430,17	68.987,44	56.569,82	742,40	1.742,83	726,18	3.114,85	31.146,93
Zona IV	378,97	378,97	411,91	411,91	446,69	446,69	524,60	524,60	68.987,44	68.987,44	742,40	1.742,83	726,18	2.624,45	31.146,93


Ing. GUSTAVO WEISS
Presidente
CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN


Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC



RUBEN D. PRONOTTI
Secretario de Organización
y Asuntos Gremiales
U.O.C.R.A.

Planillas Salariales Uocra 545/08


Anexo I

+18,5% (79%) - Valores al 1 de Abril de 2023 (Base Abril 2022)

Zona	Ayudante \$ x hora		1/2 Oficial \$ x hora		Oficial \$ x hora		Oficial Especializado \$ x hora		Sereno por mes		Horas de Viaje \$	Vianda	Ayuda Alimentaria Art. 41 \$	Residencia Campamento \$	Adicional UOCRA \$
	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable					
Zona I	422,66		459,38		498,17		585,07		76.939,27		738,05	1.943,72		2.455,00	34.737,08
Zona II	422,66	71,83	459,38	78,12	498,17	84,73	585,07	99,46	76.939,27	13.079,79	827,98	1.943,72	809,88	2.455,00	34.737,08
Zona III	422,66	346,60	459,38	376,50	498,17	408,57	585,07	479,75	76.939,27	63.090,33	827,98	1.943,72	809,88	3.473,88	34.737,08
Zona IV	422,66	422,66	459,38	459,38	498,17	498,17	585,07	585,07	76.939,27	76.939,27	827,98	1.943,72	809,88	2.926,95	34.737,08


 Ing. GUSTAVO WEISS
 Presidente
 CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN


 Dr. Ricardo D. Andino
 Presidente
 Federación Argentina de Entidades
 de la Construcción - FAEC


 RUBÉN D. PRONOTTI
 Secretario de Organización
 y Asuntos Gremiales
 U.O.C.R.A.